

ES	11 21	NUMERO 275.718/4	16 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 15.11.83	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

MAYO 1985

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

17 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL A01K 39/01
------------------------	--

54 TITULO DE LA INVENCIÓN CONTROLADOR DE ALIMENTACION PARA COMEDEROS AVICOLAS.

71 SOLICITANTE (S) BIG DUTCHMAN IBERICA, S.A.
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Crta. de Salou, Km. 5 REUS (Tarragona)
--

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, reconociendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un controlador de alimentación para comederos avícolas.

5

Para la cria de ponedoras en sistemas de suelo y especialmente en el mantenimiento de reproductoras, es absolutamente necesaria una alimentación controlada y limitada. La alimentación controlada significa que una cantidad de pienso predeterminada se distribuye a una o, si se desea, varias cargas del tolva, a determinadas horas del día, en raciones de igual cantidad.

10

15

La alimentación controlada puede establecerse mediante una limitación en la cantidad de pienso distribuida en una sola vez al día o bien mediante raciones de pienso limitada a una cantidad específica para cada ciclo individual.

20

25

Generalmente, el control de la alimentación en instalaciones avícolas y similares, suele realizarse volumétricamente, es decir, cuando el pienso alcanza un nivel determinado en el dosificador, se accionan unas compuertas y/o se desactivan los elementos transferidores. El principal problema planteado por este tipo de control radica en las posibles diferencias de peso específico del propio pienso, lo cual determina que para un mismo volumen de alimento, el peso proporcionado a los animales puede ser mayor o menor, existiendo en consecuencia diferencias en la alimentación que perjudica considerablemente a la producción.

30

Para resolver de un modo definitivo tales inconvenientes, resulta evidente que la solución ideal consiste en efectuar el control del peso, prescindiendo del control de volumen y para que el sistema sea eficaz debe haber también

1 un reparto homogéneo en toda la instalación, obteniendo así
un desarrollo igual para todos los animales y, en consecuen-
cia, un mismo aumento de peso y una optima producción con i-
déntico principio y final del periodo de puesta.

5 Con ello se proporciona un aumento máximo de la
producción y por tanto un máximo rendimiento de la instala-
ción.

10 A tal fin el controlador de alimentación para
ponederos avícolas en cuestión está constituido por una bás-
cula, sobre la cual se dispone un colector de pienso en el
que se ha previsto un distribuidor convencional que trans-
fiere el pienso a un transportador sin fin de cadena, en sí
conocido.

15 El colector está dispuesto en transferencia con
un silo, siendo los medios de transferencia de activación
temporizada preferentemente, en tanto que los medios de de-
sactivación están accionados a través de unos contactos e-
léctricos que se cierran por el brazo de palanca de la bás-
cula.

20 Dicho brazo de palanca de la báscula está dotado
de pesos fijos y de un cursor convencional, de modo que se
estabiliza cuando la cantidad de pienso del colector ofre-
ce un peso igual al preestablecido en la báscula.

25 Con el objeto de ilustrar convenientemente quan-
to hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-
moria descriptiva y formando parte integrante de ella, una
hoja de dibujos en la que de un modo simplificado y esquemá-
tico se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo, no
limitativo de las posibilidades prácticas de la realización
30 material del conjunto.

1 En la figura se representa una vista en perspectiva del conjunto, en la que se pueden apreciar los principales elementos que le integran.

5 En base a la citada figura, referenciamos: 1 báscula, 2 colector de pienso, 3 distribuidor, 4 transportador sin fin, 5 silo, 6 medios de transferencia, 7 temporizador, 8 contactos eléctricos, 9 brazo de palanca de la báscula, 10 pesos fijos, 11 cursor y 12 conducto.

10 El controlador está formado por la báscula 1 sobre cuya plataforma descansa el colector de pienso 2. Dicho colector incorpora el distribuidor 3 que transfiere el pienso al transportador sin fin 4 que es preferentemente de cadena de tipo convencional.

15 El colector 2 recibe el pienso a partir del silo 5, con la colaboración de los medios de transferencias 6 cuya activación se realiza con la intervención del temporizador 7, de modo que aquellos medios de transferencia 6 recogen el pienso del fondo del silo 5 y lo vierten en el colector 2 a través del conducto 12.

20 La desactivación de los medios de transferencia 6 están determinados por los contactos eléctricos 8, los cuales son accionados por el brazo de palanca 9 perteneciente a la báscula 1, estando calibrado el cierre de dichos contactos eléctricos 8 mediante los pesos fijos 10 y el cursor 11, de modo que cuando la cantidad de pienso depositado en el
25 colector 2 alcanza el peso preestablecido, se desactivan los referidos medios de transferencia 6, cesando entonces la aportación de pienso.

30 De acuerdo con cuanto hemos expuesto en la presente memoria descriptiva y representado en los dibujos que

1

le acompañan, se deduce claramente que la ventaja fundamen-
tal aportada por la invención, como consecuencia a las carac-
terísticas constitutivas del conjunto y a la distribución
de los elementos que le componen, radica en proporcionar el

5

control de la alimentación en una instalación avícola a par-
tir del peso de la carga de pienso a transferir a los conte-
nedores, obteniendo tal control a partir de elementos sen-
cillos y económicos, lo cual determina la posibilidad de o-
freecer al mercado del sector un conjunto altamente competi-

10

tivo y especialmente eficaz de cara a la misión encomendada.



15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- "CONTROLADOR DE ALIMENTACION PARA COMEDEROS AVICOLAS", caracterizado esencialmente porque está constituido por una báscula sobre la que se dispone un colector de pienso en el que se ha previsto un distribuidor de pienso convencional hacia un transportador sin fin de cadena, en sí conocido, estando el colector dispuesto en transferencia con un silo cuyos medios de transferencia son de activación temporizada preferentemente, en tanto que los medios de desactivación están accionados a través de contactos eléctricos que se cierran por el brazo de palanca de la báscula, el cual dotado de pesos fijos y un cursor convencional se estabiliza cuando la cantidad de pienso del colector iguala en peso al preestablecido en la báscula.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita - "CONTROLADOR DE ALIMENTACION PARA COMEDEROS AVICOLAS"

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 15 Noviembre 1983

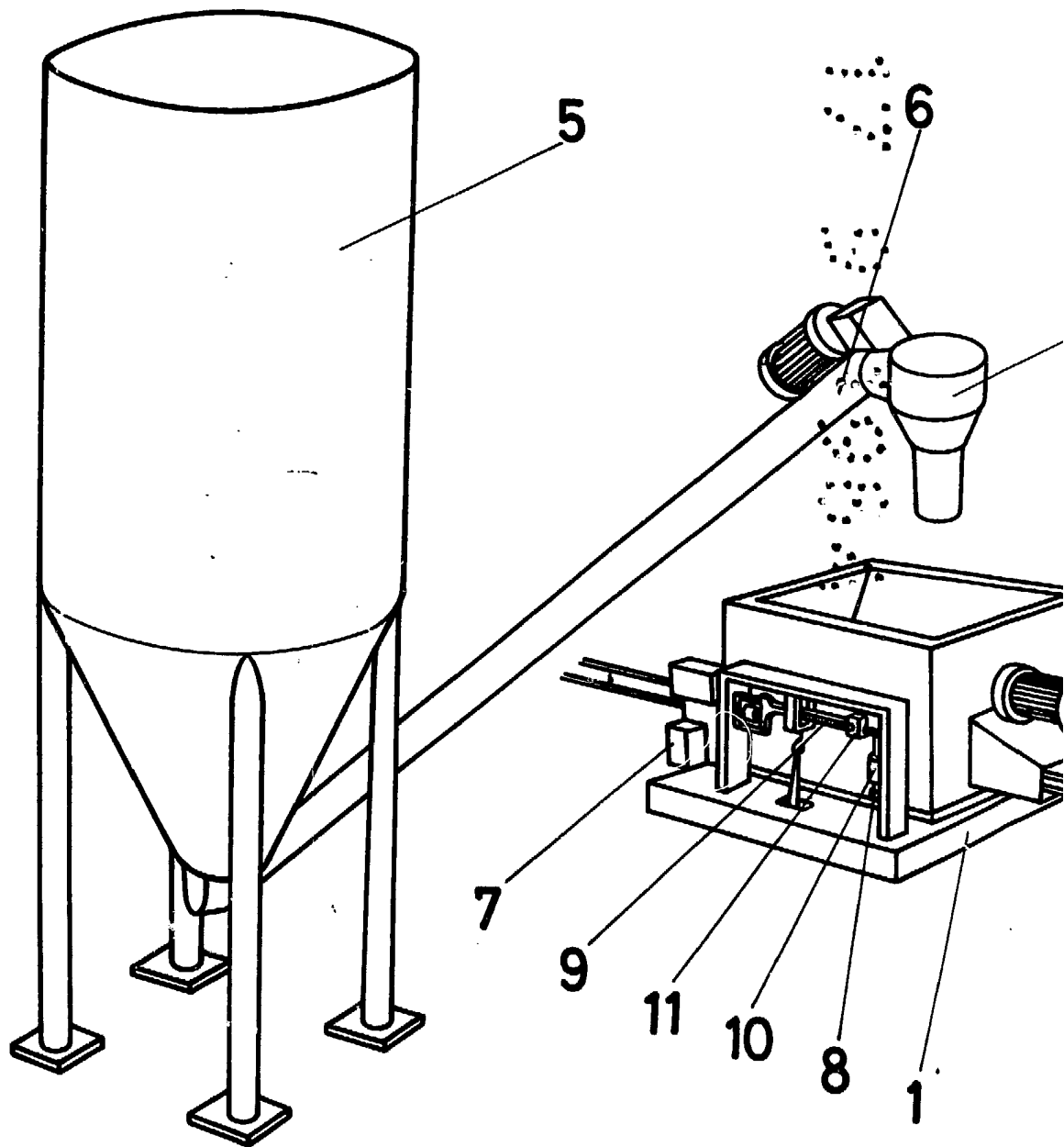
BERNARDO UNGRIA

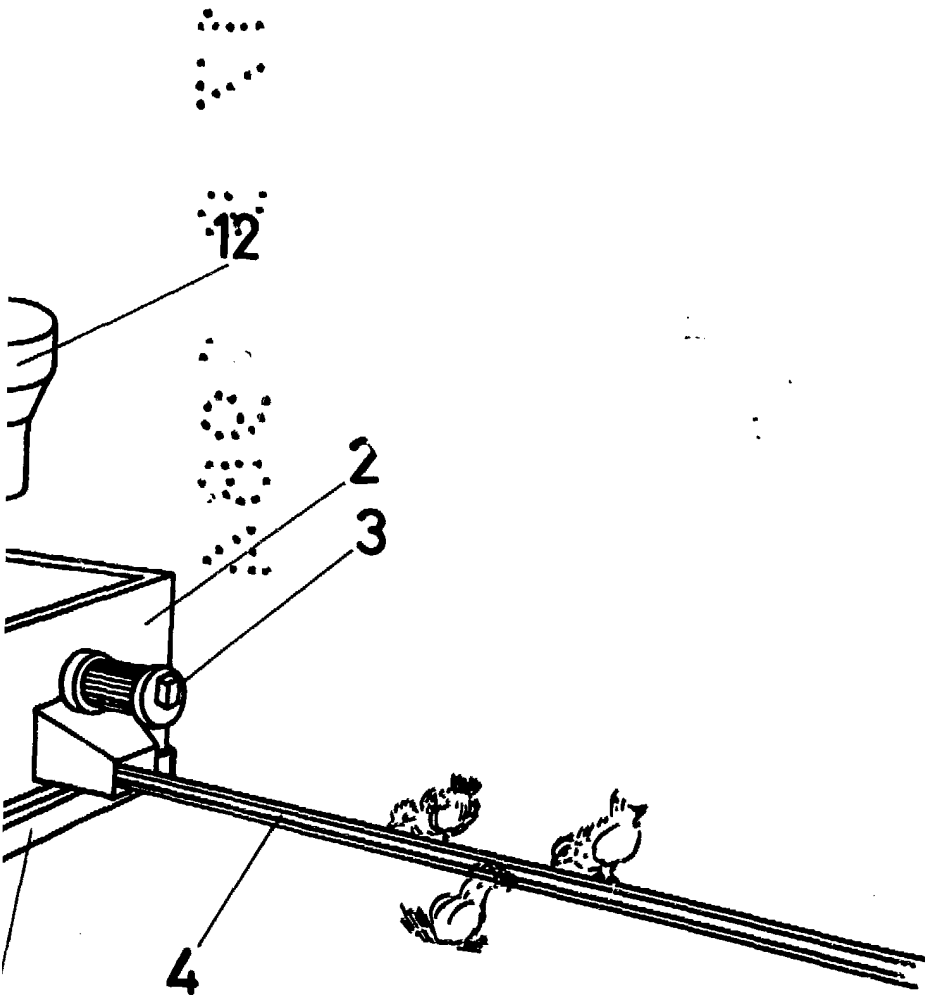
P.D.



30

BIG DUTCHMAN IBERICA, S.A.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Noviembre de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', located below the printed name.

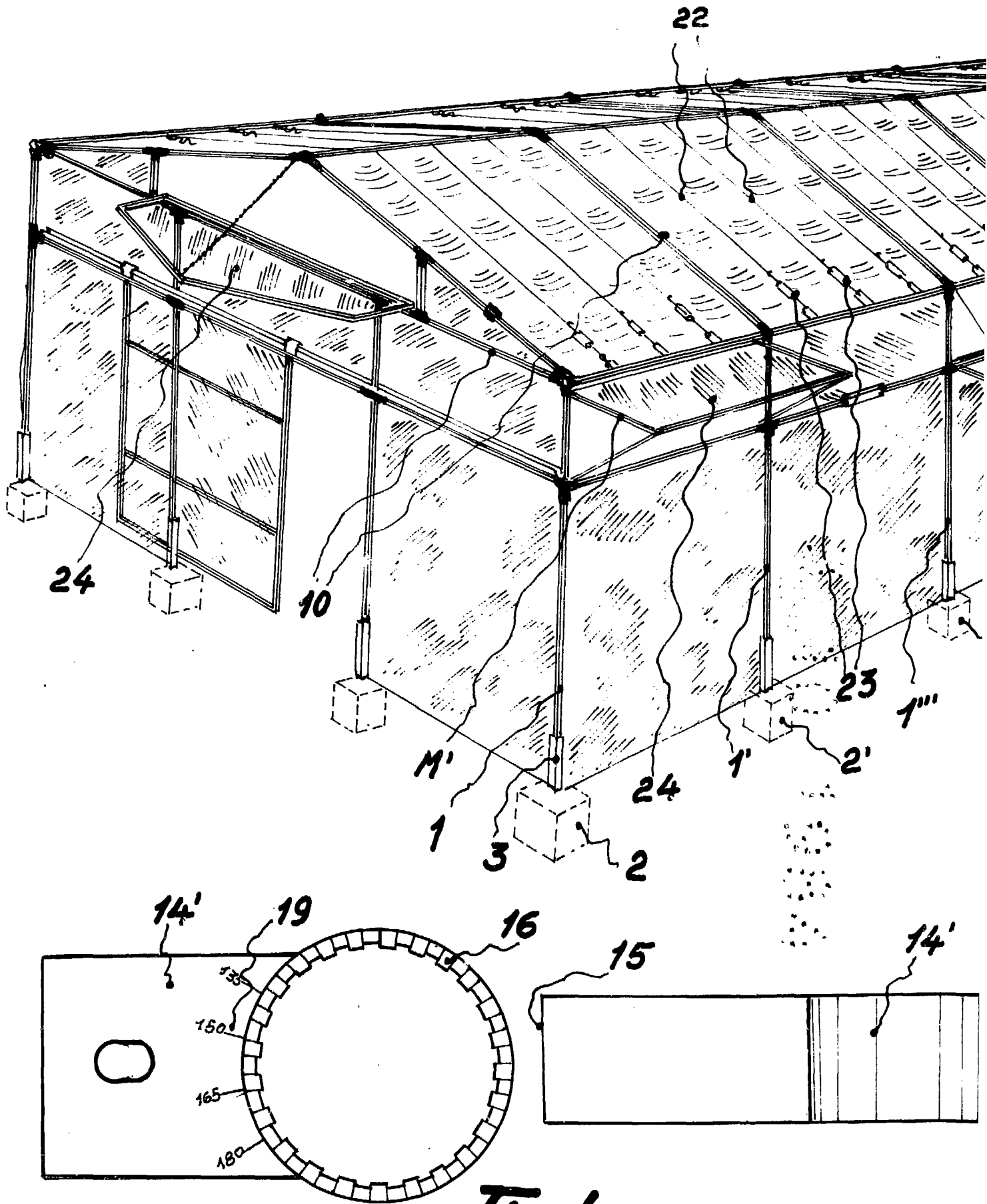


Fig. 4

Escalera variable

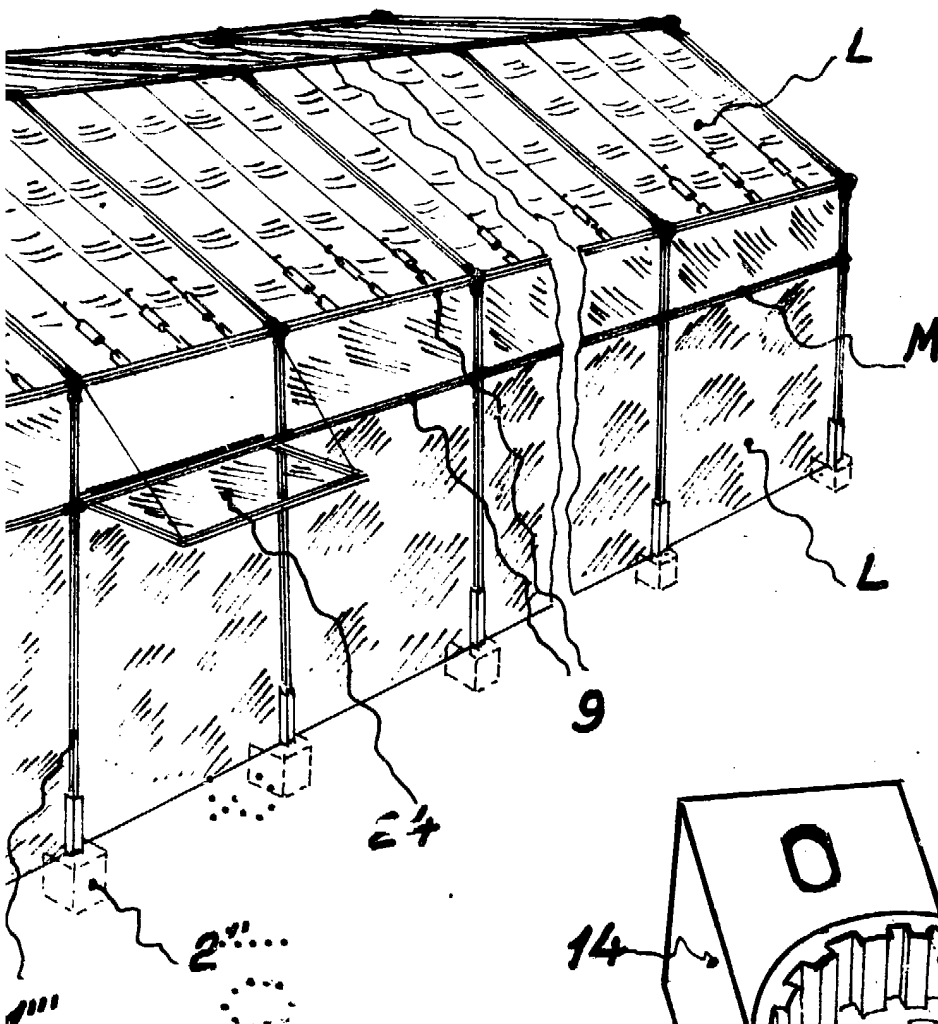


Fig. 1

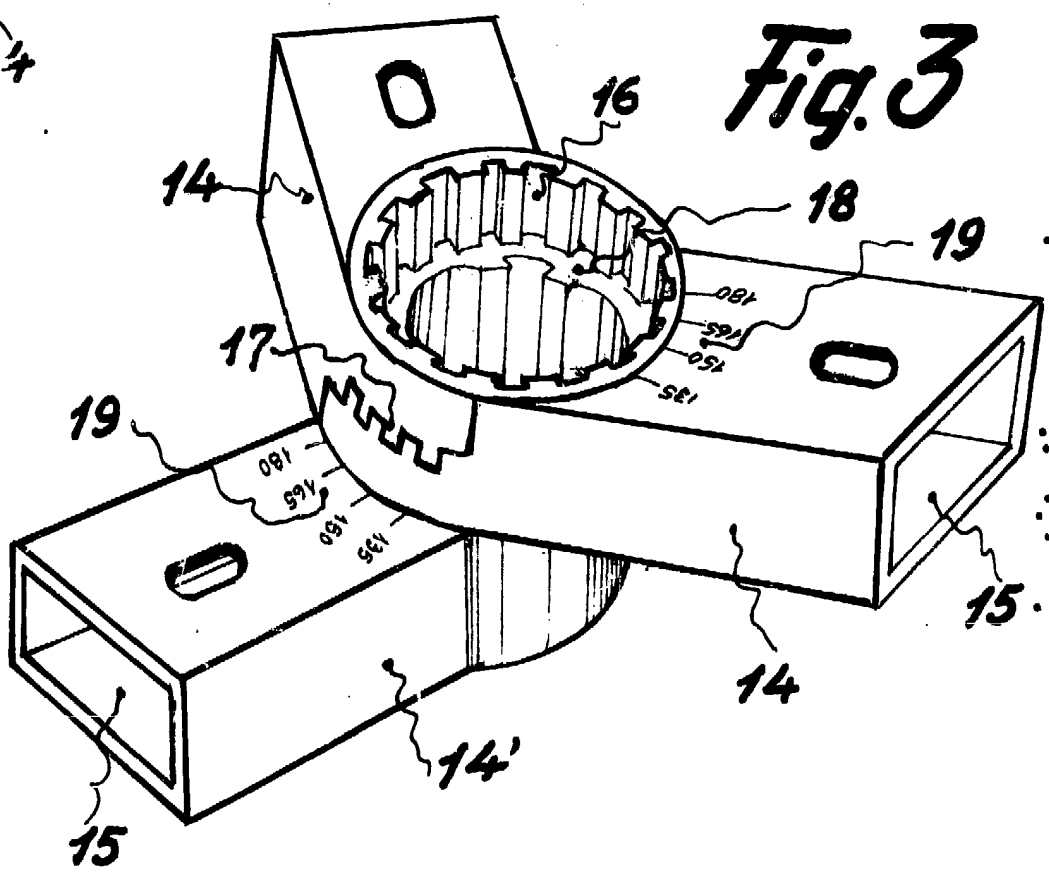


Fig. 3

Barcelona 19 septiembre 1984

P. A.

Maria Renter Lleras

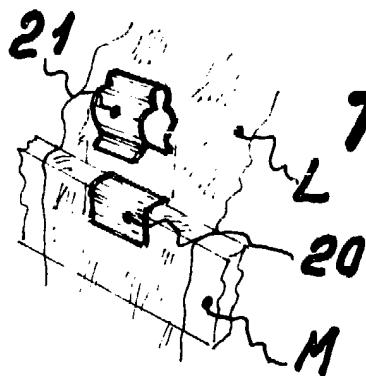
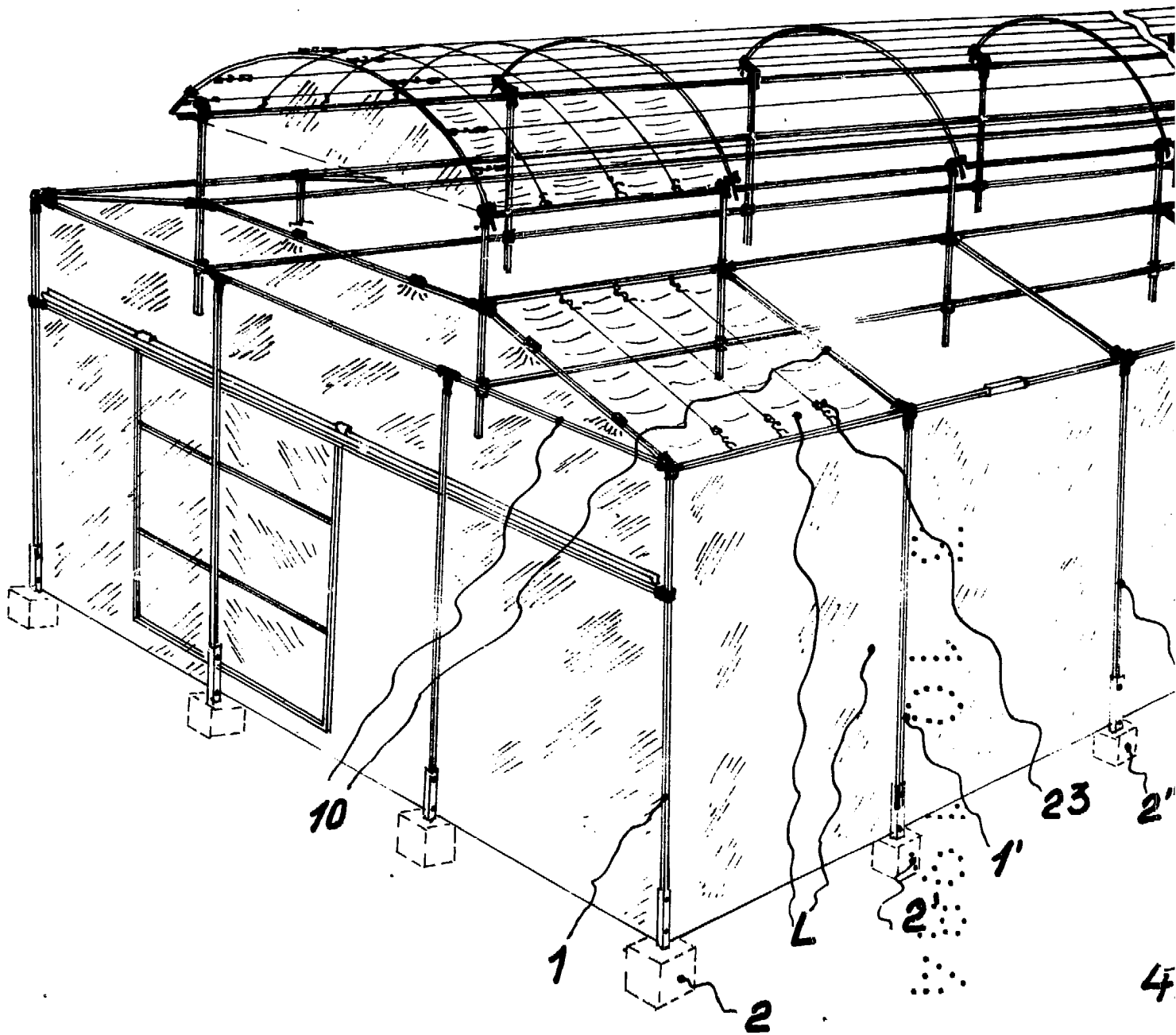
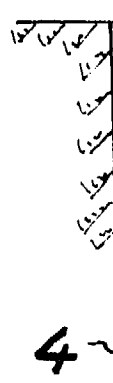


Fig. 6

Escalera variable



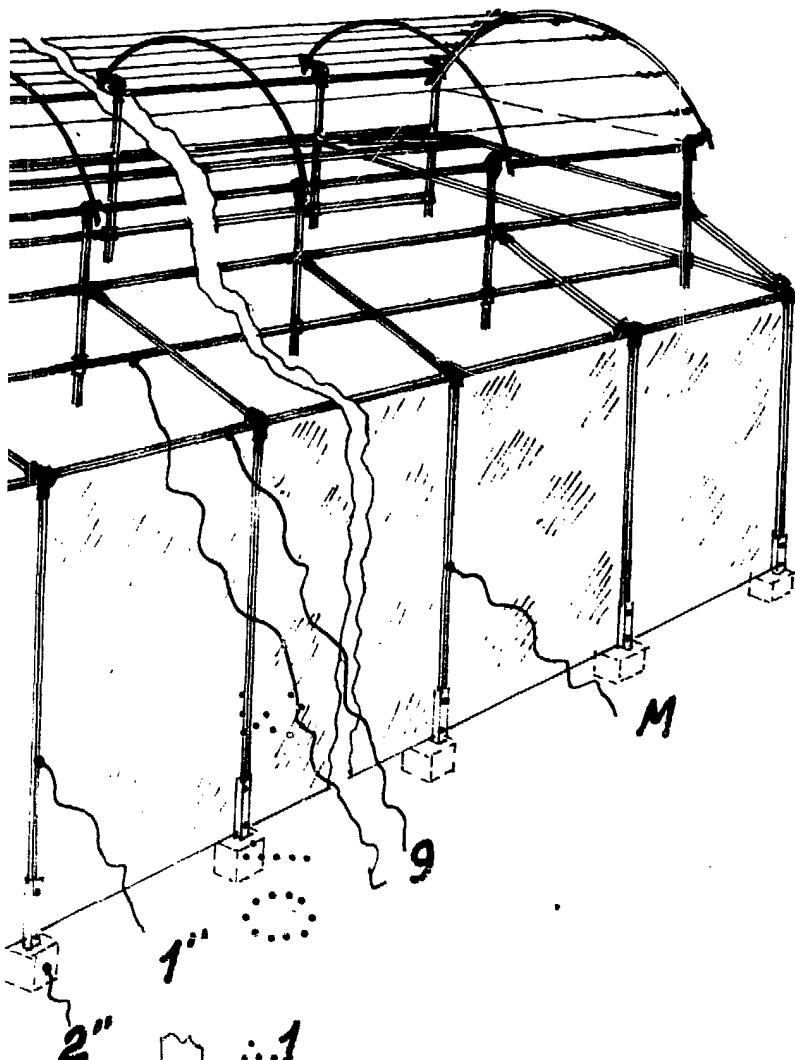


Fig. 2

Fig. 5

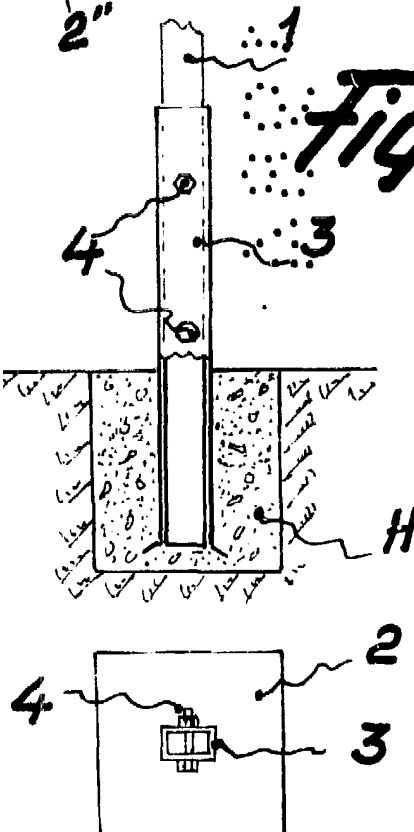
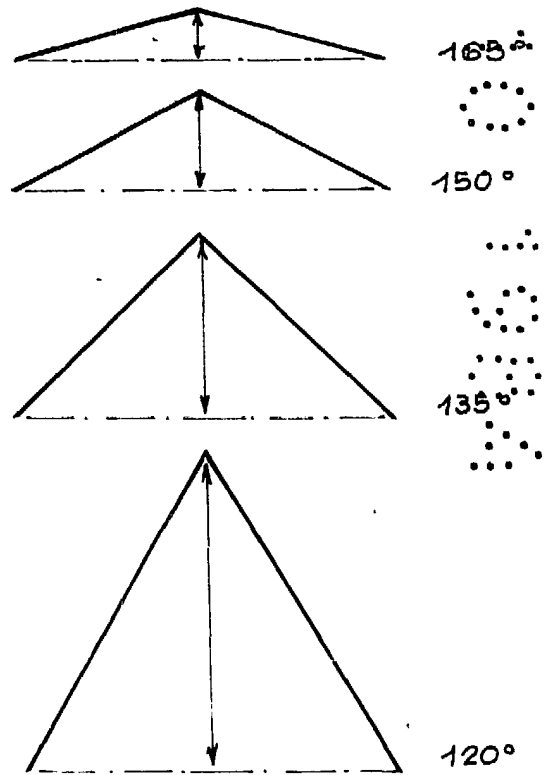


Fig. 7

Barcelona 19 septiembre 1984
E. A

Maria Renter

Fig. 8

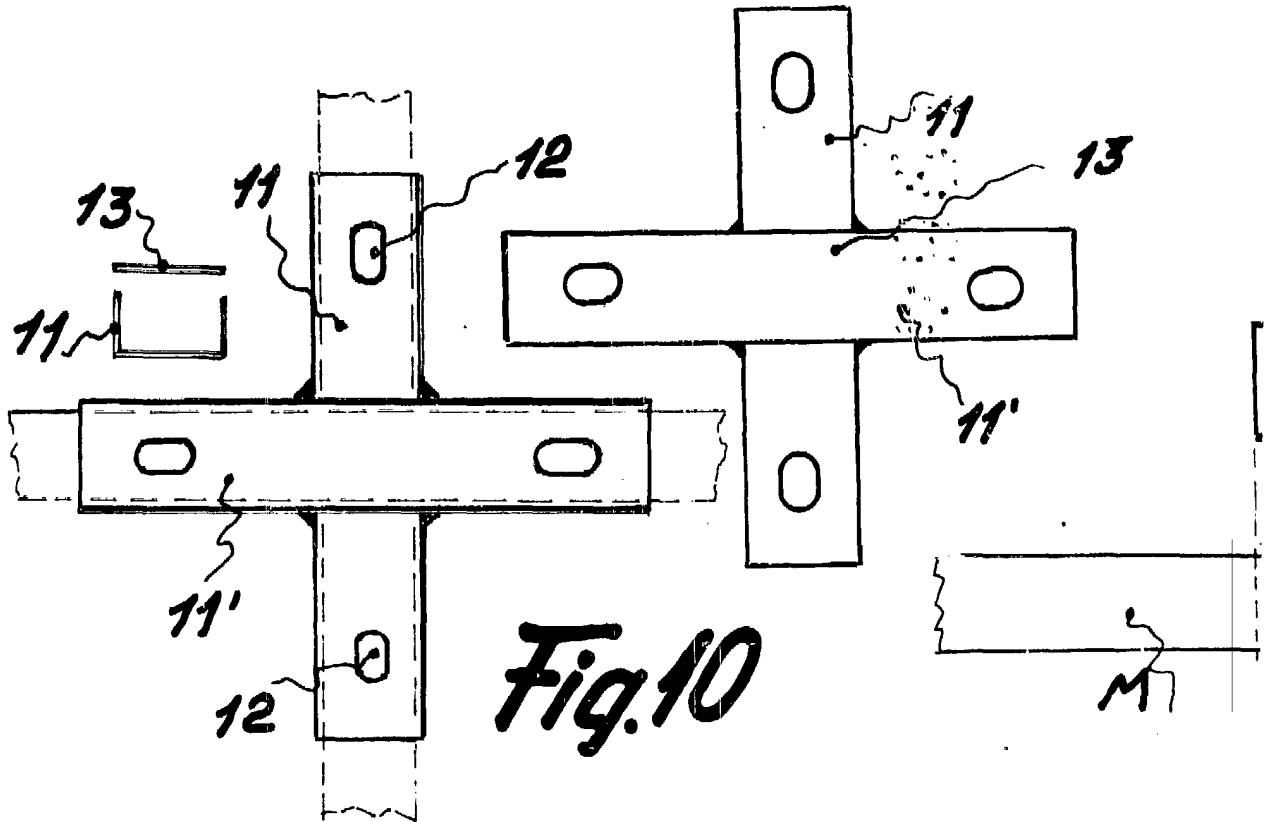
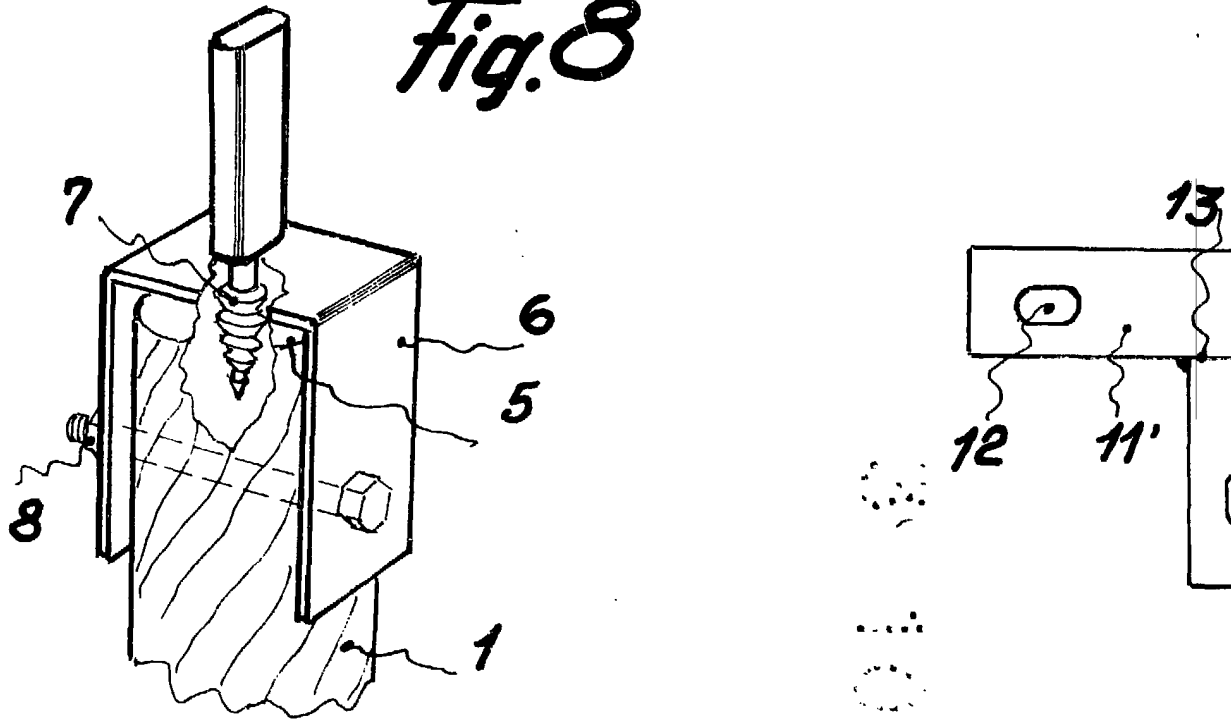


Fig. 10

Fig. 9

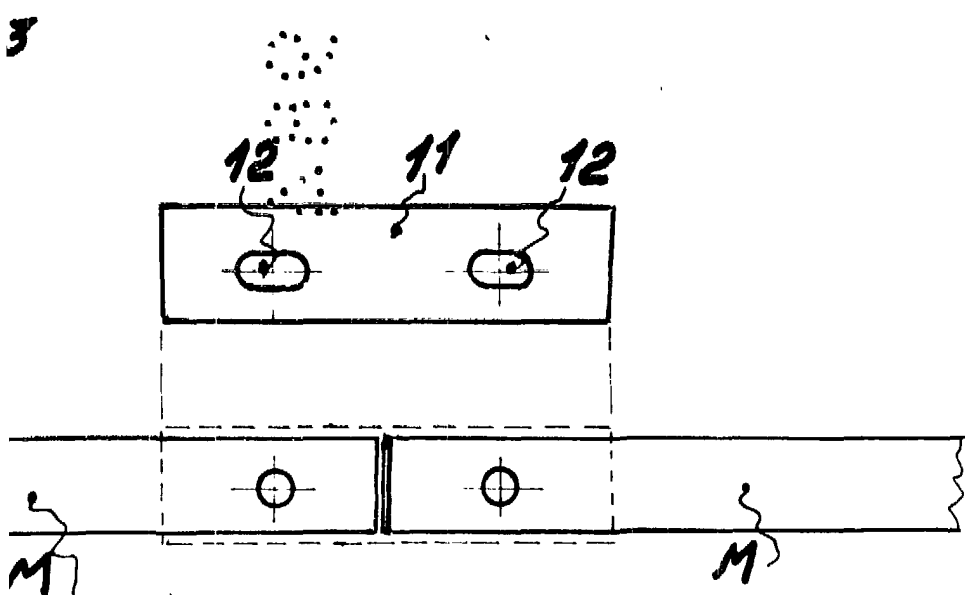
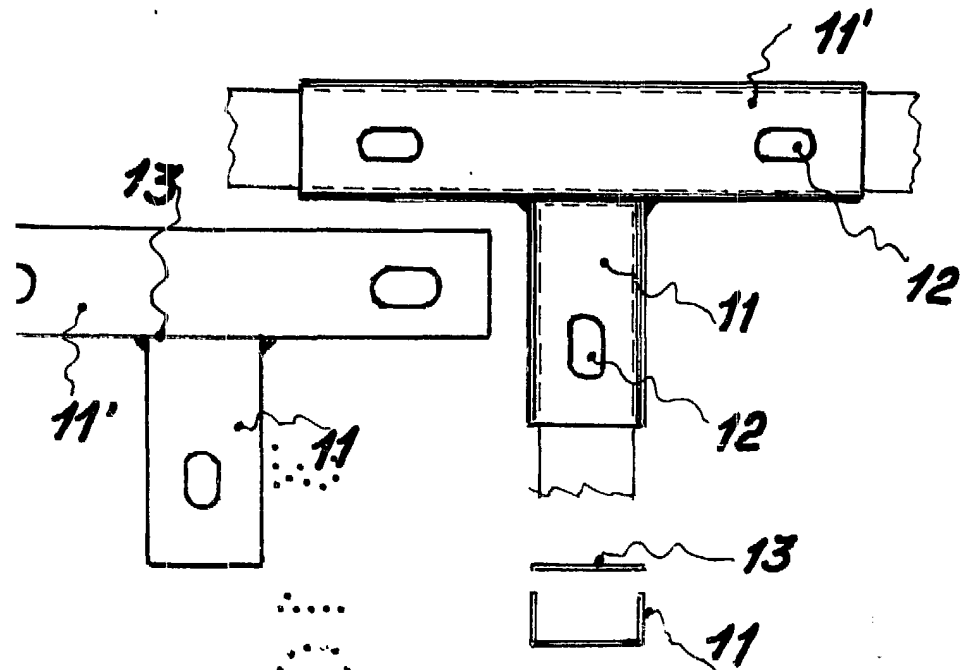


Fig. 11

Barcelona 19 septiembre 1984

P.A

Maria Renter Llengas